RESOLUCIÓN NO. 0072 **DE** 09 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Suscrito Secretario de Movilidad, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 05 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone:

"Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"

Que la Secretaría de Movilidad, adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO Y FORTALECER LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra determinada en la causal de contratación directa descrita en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN la cual señala:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)

Que, en mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En el presente caso, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía requiere la contratación de un software que permita adelantar el procedimiento mediante el cual se mide la cantidad de alcohol etílico en el aire espirado y se determina el estado de embriaguez alcohólica de una persona, a través de un software de alcoholimetría y hardware asociado, con las características técnicas necesarias para su adecuado funcionamiento. Dicho sistema debe permitir la creación de usuarios, la visualización en tiempo real de las pruebas de alcoholimetría practicadas, así como el registro de información general del conductor, número de placa del vehículo, empresa de transporte, registro fotográfico y resultado de la prueba.

De conformidad con lo anterior, y al tratarse de un proveedor exclusivo en el territorio nacional, se identifica como única persona jurídica autorizada para contratar, comercializar, distribuir y/o implementar todo lo relacionado con el software de gestión de despachos, alcoholimetría e historia clínica del transporte municipal e intermunicipal, a la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A.

Lo anterior se sustenta en que los señores José Yesid Rodríguez Hernández, Juan Carlos Peña Sánchez y Juan David Sánchez Méndez son los autores del software SINTELCLOUD ALCOHOSOFT, el cual se encuentra debidamente registrado por la empresa Sistemas Inteligentes SI S.A.S. ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, en el Libro–Tomo–Partida 13-70-397, con fecha de registro diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Mediante los respectivos actos jurídicos, los autores cedieron la totalidad de los derechos patrimoniales del software a la señora Nadia Emperatriz Mesa Roja, quien posteriormente realizó la cesión de derechos a favor de la empresa Sistemas Inteligentes SI S.A.S., la cual, a su vez, otorgó la exclusividad de uso, comercialización e implementación del software a la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A.

En ese sentido, Sistemas Inteligentes SI S.A.S., identificada con NIT novecientos millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis guion tres (900.366.856-3), certifica que BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., identificada con NIT novecientos millones doscientos treinta y siete mil ciento uno guion nueve (900.237.101-9), es el proveedor exclusivo en Colombia, formalmente autorizado como titular de la licencia para comercializar, distribuir e implementar el software SINTELCLOUD ALCOHOSOFT, cuyos códigos fuente son de propiedad de Sistemas Inteligentes SI S.A.S.

En consecuencia, se tiene que BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A. es la única empresa en Colombia autorizada para contratar, comercializar, distribuir y/o implementar todo lo relacionado con el software de gestión de despachos, alcoholimetría e historia clínica del transporte municipal e intermunicipal, requerido por la *Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía.*

Así mismo, la Secretaría de Movilidad requiere un software especializado para la modernización del Centro de Despacho de Transporte Público, que permita la gestión y el rastreo en tiempo real de los buses, la integración con tecnología RFID y la conexión con la infraestructura tecnológica de la entidad, funcionalidades que se encuentran plenamente cubiertas por el software SINTELCLOUD ALCOHOSOFT.

Por lo anterior, se concluye que la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A. es la única que cuenta con la exclusividad del software requerido y que cumple integralmente con el objeto contractual de prestar el servicio integral del software y el soporte técnico para el funcionamiento del sistema del Centro de Despacho, fortaleciendo la operación del transporte público de pasajeros en el Municipio de Chía.

En el mercado no existe otro software que integre de manera conjunta la gestión de despachos, alcoholimetría e historia clínica del transporte municipal e intermunicipal, ni se encuentra disponible un desarrollo alternativo que satisfaga los requerimientos técnicos y operativos del Centro de Despacho del municipio.
En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación directa con BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., en los términos del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La prestación del servicio integral de software y soporte técnico es fundamental para fortalecer la operación del transporte público en Chía. Este sistema permite optimizar el control de despachos, frecuencias, rutas y pruebas de alcoholemia, mejorando la seguridad vial y la movilidad en el municipio.

Gracias a estos avances, los ciudadanos han experimentado mejoras en la prestación del servicio, con menores tiempos de espera y una distribución más eficiente de rutas. Asimismo, el control riguroso de alcoholimetría ha incrementado la seguridad de los pasajeros y reducido el riesgo de accidentes por conducción bajo efectos del alcohol.

A pesar de estos avances, la continuidad del sistema es indispensable para evitar la pérdida de información y garantizar la estabilidad del servicio. La implementación y mantenimiento del software no solo optimizan el transporte público, sino que también garantizan la seguridad y el bienestar de los habitantes de Chía, en alineación con el Plan Local de Seguridad Vial y el cumplimiento de la Meta Producto 102.

Por lo anterior, SINTELCLOUD ALCOHOSOFT integra aspectos clave como la alcoholimetría y el control de frecuencias, respondiendo a las necesidades del Centro de Despacho con herramientas tecnológicas eficaces y eficientes. Este software, junto con su servicio mensual de mantenimiento en la nube y hardware asociado, es suministrado por BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., empresa que ha sido contratada desde 2022 y que ostenta la exclusividad de los derechos de autor del software, siendo la única autorizada en el territorio nacional para su suministro, con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Movilidad.

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende suplir la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Movilidad, la opción más favorable en el mercado, que además goza de las condiciones de idoneidad, experiencia, técnicas y económicas, es la oferta presentada por BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A.

De acuerdo con el análisis del sector y los estudios previos realizados, el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación, cuyo objeto contractual es prestar el servicio integral del software y soporte técnico para el funcionamiento del sistema del centro de despacho y fortalecer la operación del transporte público de pasajeros en el municipio de Chía, por un valor de Setecientos treinta y dos millones seiscientos mil pesos m/cte.($732.600.000). La entidad cuenta con la apropiación de estos recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Los estudios y documentos previos que respaldan la presente contratación reposan en la Secretaría de Movilidad, ubicada en la **Diagonal 17 No. 6-108**, y serán remitidos a la **Oficina de Contratación**, ubicada en la **Centro Administrativo Municipal – CAM – Carrera 9 no 11 – 24. Chía, Cundinamarca**, donde estarán disponibles para consulta de los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR : La contratación directa con la firma BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., identificada con NIT 900.237.101-9, se adelanta de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, normas que regulan la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Lo anterior, toda vez que el objeto contractual consistente en prestar el servicio integral del software y soporte técnico para el funcionamiento del sistema del Centro de Despacho y fortalecer la operación del transporte público de pasajeros en el municipio de Chía solo puede ser ejecutado por la persona jurídica mencionada, en razón a que es proveedor exclusivo en el territorio nacional., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO Y FORTALECER LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**, y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Movilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO Y FORTALECER LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**, en la suma de Setecientos treinta y dos millones seiscientos mil pesos m/cte.($732.600.000)., para lo

cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de **GASTOS DE INVERSIÓN** para la **VIGENCIA FISCAL 2026**, conforme al **certificado de disponibilidad presupuestal,** el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los 09 ENE 2026.

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD